

## FORMAS DE ACCEDER A LA MATERNIDAD

### Técnicas de reproducción asistida

Existen distintas técnicas de reproducción asistida para conseguir ser madre. De momento, en Extremadura puede hacerse a través del Servicio Extremeño de Salud, aunque sobre la mesa del gobierno ya está la idea de eliminar esta posibilidad. También puede hacerse en una clínica privada.

Para realizar un tratamiento de fertilidad es necesaria previamente la inducción de la ovulación (estimulación ovárica) con el fin de obtener más de un óvulo maduro apto para la fertilización. Se utiliza previamente a cualquier tratamiento.

Aunque existen distintas técnicas, las más habituales son:

- Inseminación artificial (IA): la técnica consiste en depositar semen de un donante anónimo en la cavidad uterina de la mujer.
- Fecundación in vitro (FIV): en esta técnica los óvulos son fecundados por los espermatozoides en laboratorio. Para extraer los óvulos la paciente, previa estimulación, debe someterse a una punción (extracción de ovocitos, con sedación). Posteriormente ambas células, la masculina (semen de un donante) y la femenina permanecen juntas en condiciones óptimas para que la fecundación sea posible. Una vez que los óvulos han sido fecundados, se mantienen en cultivo para valorar su división y seleccionar los mejores embriones a transferir en la cavidad uterina (máximo 3 embriones)

No obstante, si estáis interesadas en seguir alguna de estas técnicas, solicitad información a profesionales médicos.

### Adopción

#### ¿Qué es la adopción?

La adopción es un recurso que proporciona una alternativa familiar a aquellos menores que son susceptibles de adopción, es decir, niños que no pueden crecer y desarrollarse con sus familias debido a una situación de desamparo que exige su separación definitiva del núcleo familiar de origen.

A través de esta medida se establecen vínculos de filiación irrevocables entre el/la menor y la familia adoptiva, extinguiéndose la relación legal existente con su familia biológica.

#### ¿Podemos adoptar en España las lesbianas?

En el caso de estar casadas sí: desde la regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo (ley 3/7/2005) la ley no establece ninguna distinción entre las parejas heterosexuales y homosexuales.

Por supuesto, también puedes adoptar si eres soltera.

### **¿Dónde debemos dirigirnos para tramitar nuestra solicitud?**

La Consejería de Salud y Política Social, a través de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, es la autoridad competente en materia de adopciones según la legislación vigente, correspondiendo a este organismo la emisión, en su caso, de Certificados de Idoneidad a familias candidatas a adopción y teniendo encomendada la gestión de la tramitación de expedientes.

### **¿Qué requisitos debemos cumplir?**

De conformidad con el art. 175 del Código Civil, las adoptantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 25 años. Basta con que una de las dos, cumpla este requisito
- Tener, al menos, 14 años más que el/la adoptado/a.
- Ser declaradas psicosocialmente idóneas por el órgano competente, que es la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias.
- Residir en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En el caso de Adopción Internacional, la legislación vigente en el país de origen del/a menor: Será preciso cumplir con aquellas indicaciones, requisitos o restricciones que se establezcan por el país elegido por la familia

De hecho, la adopción nacional es un camino lento y casi inexistente, dado el pequeño número de adopciones que se dan en nuestro país. Las listas de espera, aunque varían entre comunidades, suelen ser de varios años e incluso en algunas están cerradas.

Para más información sobre la adopción nacional en la Comunidad de Extremadura ve al apartado “Enlaces de interés”.

### **¿Podemos acceder a la adopción Internacional las parejas de mujeres lesbianas o transexuales?**

La adopción internacional para parejas homosexuales es prácticamente inexistente. En los países en los que está permitida, prácticamente no hay niños para adoptar.

### **¿Podemos adoptar internacionalmente como solteras?**

Sí, sin embargo, se están poniendo muchas limitaciones a la adopción por parte de personas solteras.

Más información en:

<http://www.gobex.es/ddgg005/view/main/index/tabsPage.php?tabsPageld=5&selectedTab=7>

Para conocer el procedimiento sobre adopción de mi hijo o hija nacida antes del matrimonio o adopción de hijas o hijos de mi pareja echad un vistazo al documento “Preguntas frecuentes sobre procedimientos”.

### Acogimiento familiar

El Acogimiento Familiar en familia ajena es una medida de protección por la que se integra una niña, niño o adolescente en una familia que no es la constituida por sus familia biológica, con la finalidad de proporcionarle un ambiente familiar normalizado que le garantice una atención adecuada, salvaguardando sus derechos y cubriendo sus necesidades. Simultáneamente se prevé una intervención con la familia natural del niño/a para ayudarle a resolver las situaciones o dificultades que han ocasionado la separación.

Para que el acogimiento familiar llegue a buen fin es necesaria la colaboración real entre las dos familias que participan en el acogimiento. El niño o niña debe poder contar con la presencia simultánea de todas las personas adultas que comparten su vida.

Más información en:

<http://www.gobex.es/ddgg005/view/main/index/standardPage.php?id=20#QueEsAcogimiento>